

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA



ORDENANZA 100

**REFORMATORIA A LA ORDENANZA No. 96 SUSTITUTIVA DE
LA ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE
DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL
GADPPz.**

2018

ADMINISTRACIÓN DEL ABG. ANTONIO KUBES
PREFECTO DE PASTAZA

RESOLUCIÓN No. 141-GADPPz-2018

Abogado Antonio Kubes Robalino
PREFECTO PROVINCIAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CONSIDERANDO

Que, el art. 225 numeral 2 de la Constitución de la Republica, reconoce como parte del Sector Publico a las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado;

Que, el Art. 252 de la Constitución de la Republica establece que "Cada provincia tendrá un consejo provincial con sede en su capital, que estará integrado por una prefecta o prefecto y una vice prefecta o vice prefecto elegidos por votación popular; por alcaldesas o alcaldes, o concejales o concejales en representación de los cantones; y por representantes elegidos de entre quienes presidan las juntas parroquiales rurales, de acuerdo con la ley. La prefecta o prefecto será la máxima autoridad administrativa, que presidirá el Consejo con voto dirimente, y en su ausencia temporal o definitiva será reemplazado por la persona que ejerza la viceprefectura, elegida por votación popular en binomio con la prefecta o prefecto.";

Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que, para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, consejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general aplicables dentro de su circunscripción;

Que, con fecha 29 de marzo de 2018, en Sesión Ordinaria de Consejo, y luego del análisis respectivo, se aprueba en primer debate, el proyecto de ORDENANZA No. 100, REFORMATORIA A LA ORDENANZA No. 96 SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GADPPz; y se dispone que el referido proyecto pase a la comisión permanente de planificación y presupuesto con la finalidad de que emita el informe que será conocido en el segundo debate, resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto, señora Vice prefecta y los señores Consejeros Provinciales presentes;

Que, con fecha 03 de abril del 2018, se envía a la comisión de planificación y presupuesto el proyecto de ORDENANZA No. 100, REFORMATORIA A LA ORDENANZA No. 96 SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GADPPz, estableciendo que hasta el 09 de abril, dicha comisión presente el respectivo informe, para su revisión y aprobación en segundo debate, plazo establecido por la máxima autoridad como lo establece el art. 50, lit i) del COOTAD y en la Ordenanza que Norma la Organización y Funcionamiento del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza;

Que, mediante Oficio GADPPz-VP-026-2018, de fecha Puyo, 09 de abril del 2018, suscrito por la Vice prefecta provincial señora Sharon Tafur Moreno y Presidenta de la comisión permanente de planificación y presupuesto del GADPPz, en donde presenta el informe de la comisión permanente de la comisión respecto a la "ORDENANZA No. 100, REFORMATORIA A LA ORDENANZA No. 96 SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GADPPz", en conjunto con la comisión respectiva;

Que, con fecha 13 de abril del 2018, en Sesión Extraordinaria de Consejo, se resolvió acoger el informe de la comisión de planificación y presupuesto; consecuentemente aprobar, en segundo y definitivo debate, el proyecto de ORDENANZA No. 100, REFORMATORIA A LA ORDENANZA No. 96 SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GADPPz disponiendo a Secretaria General, remitir la norma al prefecto provincial a fin de que pueda ejercer las atribuciones que le confiere los arts. 247 y 248 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización-COOTAD;

Que, el 13 de abril de 2018, se ha remitido al despacho de prefectura EL PROYECTO DE ORDENANZA No. 100, REFORMATORIA A LA ORDENANZA No. 96 SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GADPPz, norma aprobada por el Consejo Provincial, en dos debates llevados a efecto en Sesión Ordinaria de fecha 29 de marzo de 2018 y Sesión Extraordinaria de fecha 13 de abril de 2018, tal y cual consta en las Resoluciones **374-CP-GADPPz-2018** y **379-CP-GADPPz-2018**; conforme consta en la certificación emitida por parte del Secretario General de Consejo;

Que, al PROYECTO DE ORDENANZA No. 100, REFORMATORIA A LA ORDENANZA No. 96 SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GADPPz, se le ha dado el trámite legal correspondiente en su proceso de formación, y que al contrastarla con las disposiciones Constitucionales, Legales y Reglamentarias pertinentes, guarda concordancia y fiel cumplimiento a las mismas;

Que, el art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que, una vez aprobada la Ordenanza por el Consejo, mediante secretaria se la remitirá al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado correspondiente para que en el plazo de tres días la sancione o la observe en los casos en que se haya violentado el trámite legal o que dicha normativa no esté acorde con la Constitución o las leyes.

En uso de las atribuciones legales de las cuales me hallo investidas:

RESUELVO:

Art. 1.- De conformidad al Art. 322 inciso 4to del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sancionar la ORDENANZA No. 100, REFORMATORIA A LA ORDENANZA No. 96 SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GADPPz;

Art. 2.- De conformidad al Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, ordeno la PROMULGACION de la referida ordenanza y su publicación en la gaceta oficial y en el dominio web del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza;

Art. 3.- Encárguese a la Secretaria General, de notificación y publicar la presente;

Dado y firmado en el despacho de Prefectura, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil dieciocho.



Abogado Antonio Kubes Robalino
**PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**

Ordenanza 100

PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA N° 96 SUSTITUTIVA DE LA
ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, GADPPz

EL CONSEJO PROVINCIAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE
PASTAZA

CONSIDERANDO:

Que, entre los principios que rigen el ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, el literal e) del artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, prevé: ***"e) Complementariedad.- Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano."***

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina que: ***"Para efectos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, las instituciones del gobierno central y de los gobiernos autónomos descentralizados aplicarán las normas de este código respecto de: 2. La coordinación de los procesos de planificación del desarrollo y de ordenamiento territorial, en todos los niveles de gobierno; 4. La coordinación de los procesos de planificación con las demás funciones del Estado, la seguridad social, la banca pública y las empresas públicas, con el objeto de propiciar su articulación con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, según corresponda."***

Que, el artículo 10 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, ordena: ***"Art. 10.- De la articulación de la planificación local y sectorial con el Plan Nacional de Desarrollo.- Una vez aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, los consejos sectoriales y los consejos locales de planificación deberán actualizar su planificación a través de las instancias correspondientes. Para el efecto la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitirá la norma y directrices metodológicas correspondientes, definirá los plazos a los cuales deben sujetarse las entidades públicas y coordinará y acompañará a este proceso."***

Que, mediante el primer inciso del artículo 1 de la Resolución N° 003-2017-CNP, de 22 de septiembre de 2017, el Consejo Nacional de Planificación, Resolvió:

"Aprobar la actualización del Plan Nacional para el Buen Vivir 2017- 2021, que incorpora los aportes ciudadanos, de actores sociales e institucionales generados en el proceso participativo realizado por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, así como en el marco del Diálogo Nacional promovido por la Presidencia de la República, a propuesta del Presidente del Consejo Nacional de Planificación, en su integralidad y contenidos, incorporando las observaciones realizadas por los Miembros del Consejo";

Que, mediante Acuerdo N° SNPD-047-2017 de 11 de octubre de 2017, se expidieron las directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados al Plan Nacional de Desarrollo 2017 – 2021;

Que, mediante Acuerdo N° SNPD-065-2017 de 04 de diciembre de 2017, se emite por parte del Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo las directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial de los Gobierno Autónomos Descentralizados al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2017 – 2021;

Que, el artículo 3 del Acuerdo antes mencionado señala que alineación es el ejercicio técnico de asociar los objetivos estratégicos y metas de resultados de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial vigentes, con los nuevos objetivos y metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2017 – 2021. Ejercicio que acorde a lo previsto en la Disposición Transitoria Única del referido Acuerdo, deberá practicarse hasta el 31 de marzo de 2018;

Que, según sesión ordinaria del 28 de julio de 2017 y sesión extraordinaria del 08 de agosto de 2017, se analizó y aprobó por parte del Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, la Ordenanza N° 96 Sustitutiva de la Ordenanza de Aprobación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del GADPPz, misma que fuera discutida y aprobada en sesiones desarrolladas el 14 y 26 de octubre del 2011; Así como de sus correspondientes actualizaciones determinadas mediante ordenanzas discutidas y aprobadas en sesiones del 22 de enero y el 7 de febrero del 2013, y de 31 de junio y 14 de agosto del 2015;

Que, mediante Resolución N° 022-C.PLAN-GADPPz-2018, adoptada en sesión de 16 de marzo de 2018, el Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, dio por conocido y emitió informe favorable a la propuesta de alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, correspondiente al año 2017, con el Plan Nacional de Desarrollo del año 2017-2021;

Que, conforme así lo establece el artículo 43 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el consejo provincial es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado provincial, con facultades para expedir, reformar o derogar ordenanzas.

RESUELVE:

REFORMAR LA ORDENANZA N° 96 SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, GADPPZ.

Art. 1.- En el texto del numeral 5 CONTEXTO NACIONAL, reemplácese la palabra "Plan Nacional del Buen Vivir" por Plan Nacional de Desarrollo 2017 – 2021.

Art. 2.- En el subnumeral 5.1. Reemplácese la palabra "Plan Nacional del Buen Vivir (PNBV) 2013 -2017" por Plan Nacional de Desarrollo 2017 – 2021. Igualmente reemplácese los 12 objetivos nacionales allí constantes, por los siguientes:

Eje 1: Derechos para Todos Durante Toda la Vida

- **Objetivo 1:** Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas.
- **Objetivo 2:** Afirmar la interculturalidad y plurinacionalidad, revalorizando las identidades diversas
- **Objetivo 3:** Garantizar los derechos de la naturaleza para las actuales y futuras generaciones.

Eje 2: Economía al Servicio de la Sociedad

- **Objetivo 4:** Consolidar la sostenibilidad del sistema económico social y solidario, y afianzar la dolarización.
- **Objetivo 5:** Impulsar la productividad y competitividad para el crecimiento económico sostenible de manera redistributiva y solidaria.
- **Objetivo 6:** Desarrollar las capacidades productivas y del entorno para lograr la soberanía alimentaria y el Buen Vivir rural.

Eje 3: Más sociedad, mejor Estado

- **Objetivo 7:** Incentivar una sociedad participativa, con un Estado cercano al servicio de la ciudadanía.
- **Objetivo 8:** Promover la transparencia y la corresponsabilidad para una nueva ética social.
- **Objetivo 9:** Garantizar la soberanía y la paz, y posicionar estratégicamente el país en la región y el mundo.

Art. 3.- En el título del subnumeral 2.5. del numeral 2 PROPUESTA, correspondiente al Capítulo II, reemplácese la frase "PLAN NACIONAL DEL BUEN VIVIR" por PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2017 - 2021. Así mismo, en el párrafo constante a continuación de dicho título, reemplácese la frase "12 objetivos del Plan Nacional del Buen Vivir 2013 – 2017" por 9 objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2017 -2021. Concomitante con lo anterior, sustitúyase el contenido de la tabla 199, por la siguiente:

Tabla 1. Articulación de los Objetivos Provinciales a los Objetivos

PND 2013-2017	PLAN NACIONAL DESARROLLO 2021			PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PROVINCIAL AJUSTADO 2017				
OBJETIVOS ANTIGUOS PND	EJE	OBJETIVO	META	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	META	NOMBRE DEL INDICADOR	PROGRAMAS	COMPETENCIAS
7. Garantizar los derechos de la naturaleza y promover la sostenibilidad ambiental, territorial y global	Eje 1: Derechos para todos durante toda la vida	Objetivo 3: Garantizar los derechos de la naturaleza para las actuales y futuras generaciones	Meta: Mantener el 16% de territorio nacional bajo conservación o manejo ambiental.	Objetivo 1: Conservar los recursos naturales de la Provincia de Pastaza.	Meta 1.1: Aumentar 3.434,79 Ha a la superficie del territorio provincial bajo conservación o manejo ambiental al año 2025	Superficie del territorio bajo conservación o manejo ambiental	1.- Patrimonio Natural 2.- Calidad Ambiental	COOTAD :Art.42: d) La gestión ambiental provincial; c) Ejecutar, en coordinación con el gobierno regional y los demás gobiernos autónomos descentralizados, obras en cuencas y micro cuencas;

Nacionales

PND 2013-2017	PLAN NACIONAL DESARROLLO 2017-2021			PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PROVINCIAL AJUSTADO 2017				
OBJETIVOS ANTIGUOS PND	EJE	OBJETIVO	META	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	META	NOMBRE DEL INDICADOR	PROGRAMAS	COMPETENCIAS
3. Mejorar la calidad de vida de la población	Eje 1: Derechos para todos durante toda la vida	Objetivo 1: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas	Meta: Aumentar la cobertura, calidad, y acceso a servicios de salud; Incrementar el porcentaje de percepción positiva de los hogares con relación a servicios públicos de salud de calidad al 2021.	Objetivo 2: Mejorar la calidad de vida de la población de la provincia de Pastaza.	Meta 2.1.- Atender al 100% de las personas de los grupos de atención prioritaria al año 2019 que el GADPPz asiste	Porcentaje de personas de los grupos de atención prioritaria atendidas	1.- Atención a los grupos prioritarios	COOTAD: Art. 249: C. CONCURRENTE.- Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.- No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

PND 2013-2017	PLAN NACIONAL DESARROLLO 2017-2021			PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PROVINCIAL AJUSTADO 2017				
OBJETIVOS ANTIGUOS PND	EJE	OBJETIVO	META	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	META	NOMBRE DEL INDICADOR	PROGRAMAS	COMPETENCIAS
9. Garantizar el trabajo digno en todas sus formas	Eje 2: Economía al servicio de la sociedad	Objetivo 6: Desarrollar las capacidades productivas y del entorno para lograr la soberanía alimentaria y el Buen Vivir Rural	Meta: Incrementar la tasa de empleo adecuado en el área rural del 27,8% al 35,2% a 2021	Objetivo 3: Fomentar actividades productivas sostenibles para la generación de trabajo en la provincia de Pastaza	Meta 3.1.- Incrementar el 8.1% (902) la PEA ocupada en actividades económicas de la provincia al año 2025	Porcentaje de la PEA ocupada incrementada	1.- Gestión del conocimiento 2.- Desarrollo productivo 3.- Comercialización	COOTAD :Art.42: e) Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego de acuerdo con la Constitución y la ley; f) Fomentar las actividades productivas provinciales, especialmente las agropecuarias

PND 2011-2017		PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2017-2021		PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PROVINCIAL AJUSTADO 2017				
OBJETIVOS ANTIGUOS PND	EJE	OBJETIVO	META	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	META	NOMBRE DEL INDICADOR	PROGRAMAS	COMPETENCIAS
10. Impulsar la transformación de la matriz productiva	Eje 2: Economía al servicio de la sociedad	Objetivo 5: Impulsar la productividad y competitividad para el crecimiento económico sostenible de manera redistributiva y solidaria	Meta: Incrementar de 9.790,5 km. a 10.500 km., la cobertura de la Red Vial Estatal.	Objetivo 4: Mejorar la interconectividad territorial provincial garantizando el acceso a servicios de calidad.	Meta 4.2.- Construir 15 Km de vías planificadas anualmente al año 2025	Kilómetros de vías construidas	1.- Construcción vial Provincial	COOTAD :Art.42: b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas
			Meta: Incrementar de 13,81 a 30,24 el mantenimiento de la red vial estatal con modelos de gestión sostenibles hasta 2021.		Meta 4.1.- Mantener 555 Km de vías planificadas hasta el año 2019	Kilómetros de vías mantenidas	2.Mantenimiento vial Provincial	

PND 2011-2017		PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021		PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PROVINCIAL AJUSTADO 2021				
OBJETIVOS ANTIGUOS PND	EJE	OBJETIVO	META	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	META	NOMBRE DEL INDICADOR	PROGRAMAS	COMPETENCIAS
1. Consolidar el estado democrático y la construcción del poder popular	Eje 3: Más sociedad, mejor Estado	Objetivo 7: Incentivar una sociedad participativa, con un Estado cercano al Servicio de la Ciudadanía	Meta: Aumentar del 5,8 a 8 el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos al 2021	Objetivo 5: Propiciar condiciones y mecanismos que permitan una adecuada gestión territorial provincial.	Meta 5.1.- Alcanzar el 85 % la efectividad de la gestión institucional del GADPP al año 2019	Porcentaje de gestión institucional del GADPP	1.- Gestión institucional	COOTAD: Artículo 276.- Gestión institucional directa.- Es la que realiza cada gobierno autónomo descentralizado a través de su propia institución, mediante la unidad o dependencia prevista en la estructura orgánica que el órgano de gobierno cree para tal propósito COOTAD: Artículo 407.- Ejecución de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.-Informarán semestralmente, a la Secretaría Técnica del Sistema Nacional el avance o logro de las metas establecidas, en los PND COPLAIP Art. 50.- Seguimiento y Evaluación de los Planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial.- Los gobiernos autónomos descentralizados deberán realizar un monitoreo periódico de las metas propuestas en sus planes y evaluarán su cumplimiento para establecer los correctivos o modificaciones que se requieran.
					Meta 5.2.- Alcanzar el 85 % la efectividad de la gestión interinstitucional del GADPP al año 2019	Porcentaje de gestión interinstitucional del GADPP	2.- Gestión interinstitucional	COOTAD Art.42: g) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias. Artículo 113.- Competencias concurrentes.- Son aquellas cuya titularidad corresponde a varios niveles de gobierno en razón del sector o materia, por lo tanto deben gestionarse obligatoriamente de manera concurrente. (convenios, acuerdos, otros)

PND 2013-2017		PLAN NACIONAL DESARROLLO 2017-2021		PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PROVINCIAL AJUSTADO 2017				
OBJETIVOS ANTIQUOS PND	EJE	OBJETIVO	META	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	META	NOMBRE DEL INDICADOR	PROGRAMAS	COMPETENCIAS
10. Impulsar la transformación de la matriz productiva	Eje 3: Mas sociedad mejor estado	Objetivo 7: Incentivar una Sociedad Participativa, con un Estado cercano al Servicio de la Ciudadanía	• Meta: Aumentar del 6,6 a 8 el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos al 2021	Objetivo 6: Organizar espacialmente el territorio en función del modelo ambiental, económico productivo, de infraestructura y conectividad de la provincia.	Meta 6.1.- Zonificar el 100% el territorio provincial al año 2019.	Porcentaje del territorio provincial zonificado	1.- Zonificación territorial provincial	COOTAD Art.42: a). Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, en el ámbito de sus competencias, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; Art. 44.- Disposiciones generales sobre los planes de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados.- a). Los planes de ordenamiento territorial regional y provincial definirán <u>el modelo económico productivo y ambiental, de infraestructura y de conectividad, correspondiente a su nivel territorial</u>, el mismo que se considerará como insumo para la asignación y regulación del uso y ocupación del suelo en los planes de ordenamiento territorial cantonal y/o distrital; Art. 11 de la LOOTUGS.- Alcance del componente de ordenamiento territorial.- En el numeral 2.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados provinciales integrarán el componente de ordenamiento territorial de los cantones que forman parte de su territorio en función del modelo económico productivo, de infraestructura y de conectividad de la provincia.

Fuente: Dirección de Planificación GADPPz

Art. 4.- En el mismo Capítulo II, en el subnumeral 2.6 denominado **METAS PROVINCIALES**, sustitúyase el texto constantes en los ordinales 4, 5, 6 y 7, por los siguientes:

4. Construir 15 Km de vías planificadas anualmente al año 2025.
5. Mantener 555 Km de vías planificadas hasta el año 2019
6. Alcanzar el 85 % de efectividad de la gestión institucional del GADPPz al año 2019

7. Alcanzar el 85 % de efectividad de la gestión interinstitucional del GADPPz al año 2019

Agréguese a continuación del ordinal 7, otro cuyo texto dirá:

8. Zonificar el 100% el territorio provincial al año 2019

Concomitante con lo anterior, reemplácese la tabla 201, por la siguiente:

Tabla 2. Articulación de las Metas Provinciales con los Objetivos Estratégicos Provinciales

COMPONENTE	OBJETIVOS DEL PDOT PROVINCIAL	META DEL PDOT PROVINCIAL (AL AÑO 2025)
BIOFÍSICO	Conservar los recursos naturales de la Provincia de Pastaza.	Aumentar 3.434,79 Ha a la superficie del territorio provincial bajo conservación o manejo ambiental al año 2025
SOCIO CULTURAL	Mejorar la calidad de vida de la población de la provincia de Pastaza.	Atender al 100% de las personas de los grupos de atención prioritaria al año 2019 que el GADPPz asiste
ECONÓMICO PRODUCTIVO	Fomentar actividades productivas sostenibles para la generación de trabajo en la provincia de Pastaza.	Incrementar el 8.1% (902) la PEA ocupada en actividades económicas de la provincia al año 2025
MOVILIDAD- CONECTIVIDAD Y ENERGIA	Mejorar la interconectividad territorial provincial garantizando el acceso a servicios de calidad.	Construir 15 Km de vías planificadas anualmente al año 2025
		Mantener 555 Km de vías planificadas hasta el año 2019
POLÍTICO INSTITUCIONAL	Propiciar condiciones y mecanismos que permitan una adecuada gestión territorial provincial.	Alcanzar el 85 % la efectividad de la gestión institucional del GADPPz al año 2019
		Alcanzar el 85 % la efectividad de la gestión interinstitucional del GADPPz al año 2019
ASENTAMIENTOS HUMANOS	Organizar espacialmente el territorio en función del modelo ambiental, económico - productivo, de infraestructura y conectividad de la provincia.	Zonificar el 100% el territorio provincial al año 2019

Fuente: Dirección de Planificación GADPPz

Art. 5.- En el mismo Capítulo II, en el texto del subnumeral 2.7 denominado INDICADORES, reemplácese el número "7" por el número 8. De la misma manera, sustitúyase la tabla 202, por la siguiente:

Tabla 3. Articulación de Indicadores con las Metas y Objetivos Estratégicos Provinciales

Metas Provinciales	Indicadores	Ecuación de los indicadores
Aumentar 3.434,79 Ha a la superficie del territorio provincial bajo conservación o manejo ambiental al año 2025	Superficie del territorio bajo conservación o manejo ambiental	$STCM = SBCM + SICM$
Atender al 100% de las personas de los grupos de atención prioritaria al año 2019 que el GADPPz asiste	Porcentaje de personas de los grupos de atención prioritaria atendidas	$PPGAPA = \frac{PA}{PP} \times 100$
Incrementar el 8.1% (902) la PEA ocupada en actividades económicas de la provincia al año 2025	Porcentaje de la PEA ocupada incrementada	$PPEAI = \frac{PTR}{PTP} \times 100$
Construir 15 Km de vías planificadas anualmente al año 2025	Kilómetros de vías construidas	Número de Km de vías construidas
Mantener 555 Km de vías planificadas hasta el año 2019	Kilómetros de vías mantenidas	Número de Km de vías mantenidas
Alcanzar el 85 % la efectividad de la gestión institucional del GADPPz al año 2019	Porcentaje de gestión institucional del GADPPz	$PGI = \frac{EfeE}{EfeP} \times 100$
Alcanzar el 85 % la efectividad de la gestión interinstitucional del GADPPz al año 2019	Porcentaje de gestión interinstitucional del GADPPz	$PGInt = \frac{EfeIE}{EfeIP} \times 100$
Zonificar el 100% el territorio provincial al año 2019	Porcentaje del territorio provincial zonificado	$PTPZ = \frac{STZ}{SPT} \times 100$

Art. 6.- En el citado Capítulo II, en el subnumeral 2.9 denominado POLÍTICAS PROVINCIALES, sustitúyase la tabla 204, por la siguiente:

Tabla 4. Articulación de las Políticas Provinciales con las Políticas Nacionales

Objetivos Estratégicos Provinciales 2015 – 2025	Políticas Provinciales	Políticas Nacionales
Conservar los recursos naturales de la Provincia de Pastaza	• Establecer condiciones para el ejercicio de los derechos del buen vivir, enfocados en el agua, alimentación, ambiente sano y equilibrado; y el hábitat seguro y saludable. • Educación, respeto y ejercicio de los derechos de la naturaleza y los principios ambientales • Producción, comercio y consumo de bienes y servicios con responsabilidad social y ambiental • Protección y restauración de la biodiversidad en los sistemas y territorio amazónico. • Implementación y ejercicio de la gestión ambiental provincial.	3.1 Conservar, recuperar y regular el aprovechamiento del patrimonio natural y social, rural y urbano, continental, insular y marino-costero, que asegure y precautele los derechos de las presentes y futuras generaciones. 3.4 Promover buenas prácticas que aporten a la reducción de la contaminación, la conservación, la mitigación y la adaptación a los efectos del cambio climático, e impulsar las mismas en el ámbito global. 3.5 Impulsar la economía urbana y rural, basada en el uso sostenible y agregador de valor de recursos renovables, propiciando la corresponsabilidad social y el desarrollo de la bioeconomía. 3.8 Promover un proceso regional de protección y cuidado de la Amazonia, como la mayor cuenca hidrográfica del mundo.
Mejorar la calidad de vida de la población de la provincia de Pastaza.	• Fortalecer la prestación de servicios de atención a los grupos de atención prioritaria.	1.5 Fortalecer el sistema de inclusión y equidad social, protección integral, protección especial, atención integral y el sistema de cuidados durante el ciclo de vida de las personas, con énfasis en los grupos de atención prioritaria, considerando los contextos territoriales y la diversidad sociocultural.
Fomentar actividades productivas sostenibles para la generación de trabajo en la provincia de Pastaza	• Consolidar actividades productivas sostenibles que generen empleo y trabajo digno. • Generar mayor valor agregado en los sectores prioritarios sostenibles de la matriz productiva.	4.8 Incrementar el valor agregado y el nivel de componente nacional en la contratación pública, garantizando mayor participación de las MIPYMES y de los actores de la economía popular y solidaria. 5.1 Generar trabajo y empleo dignos fomentando el aprovechamiento de las infraestructuras construidas y las capacidades instaladas. 5.4 Incrementar la productividad y generación de valor agregado creando incentivos diferenciados al sector productivo, para satisfacer la demanda interna, y diversificar la oferta exportable de manera estratégica. 5.9 Fortalecer y fomentar la asociatividad, los circuitos alternativos de comercialización, las cadenas productivas, negocios inclusivos y el comercio justo, priorizando la Economía Popular y Solidaria, para consolidar de manera redistributiva y solidaria la estructura productiva del país. 6.1 Fomentar el trabajo y el empleo digno con énfasis en zonas rurales, potenciando las capacidades productivas, combatiendo la precarización y fortaleciendo el apoyo focalizado del Estado e impulsando el emprendimiento. 6.4 Fortalecer la organización, asociatividad y participación de las agriculturas familiares y campesinas en los mercados de provisión de alimentos.
Mejorar la interconectividad territorial provincial garantizando el acceso a servicios de calidad.	• Garantizar la interconectividad rural vial, fluvial, aérea y la dotación de infraestructura de calidad facilitando la movilidad de la población.	6.6 Fomentar en zonas rurales el acceso a servicios de salud, educación, agua segura, saneamiento básico, seguridad ciudadana, protección social rural y vivienda con pertinencia territorial y de calidad, así como el impulso a la conectividad y vitalidad nacional.

Propiciar condiciones y mecanismos que permitan una adecuada gestión territorial provincial.	• Consolidar la prestación de los servicios públicos de calidad. • Fortalecer la gestión pública inclusiva y eficiente.	7.7 Democratizar la prestación de servicios públicos territorializados, sostenibles y efectivos, de manera equitativa e incluyente, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y poblaciones en situación de vulnerabilidad, en corresponsabilidad entre el Estado y la sociedad. 7.8 Fortalecer las capacidades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados para el cumplimiento de los objetivos nacionales, la gestión de sus competencias, la sostenibilidad financiera y la prestación de servicios públicos a su cargo, con énfasis en agua, saneamiento y seguridad.
Organizar espacialmente el territorio en función del modelo ambiental, económico-productivo, de infraestructura y conectividad de la provincia.	• Articular la planificación del territorio con los diferentes niveles de gobierno en base al potencial del existente.	2.6 Salvaguardar los territorios ancestrales y el patrimonio intangible, el fortalecimiento organizativo comunitario, las visiones de desarrollo propio y la sostenibilidad de sus recursos, y proteger la vida y autodeterminación de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario. 3.8 Promover un proceso regional de protección y cuidado de la Amazonía, como la mayor cuenca hidrográfica del mundo.

Fuente: Dirección de Planificación GADPPz

Art. 7.- En el Capítulo III denominado **MODELO DE GESTIÓN**, específicamente en el subnumeral 3.2 identificado como **PLAN PLURIANUAL PROVINCIAL**, reemplácese la tabla 205 relacionada a **Objetivos y Metas Estratégicas**, por la siguiente:

Tabla 5. Objetivos y Metas Estratégicas

COMPONENTE	OBJETIVOS DEL PDOT PROVINCIAL	ESTRATEGIAS	RIESGOS	LÍNEA BASE PARA ESTABLECER LA META	META DEL PDOT PROVINCIAL (AL AÑO 2025)
BIOFÍSICO	Conservar los recursos naturales de la Provincia de Pastaza.	Articular la planificación del territorio Provincial con los diferentes niveles de gobierno y actores sociales tomando en cuenta la normativa legal vigente a favor del medio ambiente.	La inobservancia de lo que señala la normativa legal vigente a favor del medio ambiente, por los diferentes niveles de gobierno y actores sociales causaría afectaciones al territorio especialmente a los recursos naturales.	DATOS GADPPz: El 95,22% (2.822.473,65 Ha) del territorio provincial corresponde a: Bosque, Cuerpos de Agua, Vegetación arbustiva y herbácea, de los cuales el 37,99% (1.126.100,48 Ha) están destinadas a la conservación y el 57,23% (1.696.373,19 Ha) restantes no están. NOTA: Para establecer la meta se tomó en cuenta todas las zonas de recarga hídricas que no se encuentran bajo conservación o manejo ambiental que corresponde a 0,12% (3.434,79 Ha). Línea base AÑO 2016 = 110 Ha Variación anual = 369,42 Ha Meta final 2025 = 3434,79 Ha DATOS GADPPz: PATRONATO: Línea base AÑO 2016 = 10.500 Personas Variación anual = 500 Meta final 2019 = 12.000 Personas DESARROLLO SUSTENTABLE: Línea base AÑO 2016 = 780 Personas Variación anual = 30 Meta final 2019 = 870 Personas	Aumentar 3.434,79 Ha a la superficie del territorio provincial bajo conservación o manejo ambiental al año 2025.
SOCIO CULTURAL	Mejorar la calidad de vida de la población de la provincia de Pastaza.	Implementar proyectos de inversión social enfocados a la atención de grupos vulnerables.	No cumplir con la normativa legal vigente artículo 249 del COOTAD, 275 de la CRE causaría sanciones por los organismos de control.		Atender al 100% de las personas de los grupos de atención prioritaria al año 2019, que el GADPPz asiste

				Total GADPPz= 12870 personas atendidas	
ECONÓMICO PRODUCTIVO	Fomentar actividades productivas sostenibles para la generación de trabajo en la provincia de Pastaza.	Articular e impulsar con los diferentes niveles de gobierno y actores sociales el desarrollo económico de la provincia que permita mejorar la calidad de vida de la población	Inexistencia de instrumentos técnicos y legales para el desarrollo económico local articulado con los diferentes niveles de gobierno y actores sociales causaría un bajo índice de desarrollo humano en la provincia	DATOS GADPPz: La población económicamente activa ocupada registrada por ramas de actividades económicas al 2010 de la provincia de Pastaza es de 11, 049, según el INEC 2010 Línea base AÑO 2016 = 92 plazas registradas. en actividades económicas Variación anual = 90 Meta final 2025 = 902 plazas de trabajo generadas en actividades económicas	Incrementar el 8.1 % la PEA ocupada en actividades económicas de la provincia al año 2025
MOVILIDAD- CONECTIVIDAD Y ENERGIA	Mejorar la interconectividad territorial provincial garantizando el	Coordinar y articular con los diferentes niveles de gobierno y actores sociales la planificación de los sistemas de	La falta de articulación entre los diferentes niveles de gobierno y actores	DATOS GADPPz : Línea base AÑO 2016 = 510 Km Variación anual = 15 km Meta final 2025 = 645 Km	Mantener 555 km de vías al año 2019

POLÍTICO INSTITUCIONAL	acceso a servicios de calidad.	movilidad conectividad y energía en territorio considerando los instrumentos técnicos y la normativa legal correspondiente que permitan potencializar el desarrollo económico integral de la población	sociales en los procesos de planificación causaría afectaciones al territorio y al desarrollo de la economía local con obras intrascendentes.	DATOS GADPPZ : Línea base AÑO 2016 = 629 Km Variación anual = 15Km Meta final 2025 = 764 Km	Construir 15 km de vías anualmente hasta el año 2025
	Propiciar condiciones y mecanismos que permitan una adecuada gestión territorial provincial	Coordinar acciones a nivel interno y externo entre los diferentes niveles de gobierno y actores sociales para realizar la planificación territorial concertada aprovechando los recursos naturales y humanos disponibles que permita asegurar un desarrollo sostenible de la provincia	Un sistema organizativo mal estructurado donde prevalezcan los intereses individuales sobre los colectivos causaría afectaciones a la planificación del territorio y un bajo índice de desarrollo humano en la provincia	DATOS GADPPZ : Línea base AÑO 2016 = 43% Variación anual = 14% Meta final 2019 = 85%	Alcanzar el 85% la efectividad de la gestión institucional del GADPPZ al año 2019.
				DATOS GADPPZ : Línea base AÑO 2016 = sin datos Variación anual = 28% Meta final 2019 = 85%	Alcanzar el 85% la efectividad de la gestión interinstitucional del GADPPZ al año 2019.

ASENTAMIENTOS HUMANOS	Organizar especialmente el territorio en función del modelo ambiental, económico - productivo, de infraestructura y conectividad de la provincia.	Articular la planificación del territorio provincial con los diferentes niveles de gobierno orientados al logro de los objetivos planteados que permitan materializar el modelo territorial deseado.	La falta de articulación en la planificación territorial causaría afectación al desarrollo económico de la provincia.	DATOS GADPPZ: Línea base AÑO 2016 = 20% (Inventario vial-Área Ecológica, Coberturas MAE-SIGTERRAS) Variación anual = 27% (Zonificación) Meta final 2019 = 100% (zonificación: ambiental, productiva y vial)	Zonificar el 100% el territorio provincial al año 2019.
------------------------------	---	--	---	--	---

Art. 8.- Sustitúyanse las FICHAS METODOLÓGICAS PARA INDICADORES que como anexo 9 forman parte de la Ordenanza Sustitutiva que mediante este instrumento se reforma, por las siguientes:

Anexo 1. Fichas Metodológicas para Indicadores

FICHA METODOLÓGICA	
NOMBRE DEL INDICADOR	SUPERFICIE DEL TERRITORIO BAJO CONSERVACIÓN O MANEJO AMBIENTAL
DEFINICIÓN	Mide la Superficie Territorial bajo conservación o manejo ambiental
FÓRMULA DE CÁLCULO	
STBCM = NHBCM STBCM = Superficie Territorial bajo conservación o manejo ambiental NHBCM = Número de hectáreas bajo conservación o manejo ambiental generadas anualmente.	
DEFINICIÓN DE LAS VARIABLES RELACIONADAS	
Conservación: Apunta a garantizar la subsistencia de los seres humanos, la fauna y la flora, evitando la contaminación y la depredación de los recursos. Esta superficie bajo conservación corresponde a aquellas áreas de relevancia ecológica, escénica, social cultural e histórica, establecidas en el país de acuerdo a la ley, con el objeto de impedir su destrucción y procurar la conservación y el manejo ambiental sustentable de los recursos naturales y sus funciones eco sistémicas especialmente en zonas de producción de agua para el consumo humano.	
METODOLOGÍA DE CÁLCULO	
El indicador se calcula en base a la información proporcionada por el MAE y SIG Tierras. El valor se calcula en base al número de Hectáreas conservadas o bajo manejo ambiental, información generada anualmente de los proyectos del GADPPz, bajo la modalidad de contrato, administración directa, así como los convenios con los GAD.	
LIMITACIONES TÉCNICAS	
No aplica	

UNIDAD DE MEDIDA O EXPRESIÓN DEL INDICADOR	Ha
INTERPRETACIÓN DEL INDICADOR	Superficie del Territorio Conservado o con manejo ambiental
FUENTE DE DATOS	Información generada por el MAE

PERIODICIDAD DEL INDICADOR Y/O LAS VARIABLES		Anual
DISPONIBILIDAD DE LOS DATOS		Proporcionados por el MAE- SIGTIERRAS-GADPPz
NIVEL DE DESAGREGACIÓN	GEOGRÁFICO	Provincial
	GENERAL	
	OTROS ÁMBITOS	
INFORMACIÓN GEO – REFERENCIADA		
RELACIÓN CON INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL		- Plan Nacional Desarrollo 2017- 2021 - Objetivos del Milenio
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL INDICADOR		- MAE - MAGAP
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA FICHA METODOLÓGICA		1 de Julio de 2017.
FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE LA FICHA		
CLASIFICADOR SECTORIAL		
ELABORADO POR		Departamento de Planificación, GADPPz.

FICHA METODOLÓGICA	
NOMBRE DEL INDICADOR	PORCENTAJE DE PERSONAS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA ATENDIDAS
DEFINICIÓN	Mide el porcentaje de personas de los grupos de atención prioritaria atendidos por el GADPPz.
FÓRMULA DE CÁLCULO	
$PPGAPA = \frac{PA}{PP} \times 100$ PPGAPA = Porcentaje personas de los grupos de atención prioritaria atendidos PA = Personas Atendidas PP = Personas Planificadas	
DEFINICIÓN DE LAS VARIABLES RELACIONADAS	
Grupos de Atención Prioritaria: Se encuentran dentro del GAD los adultos mayores, niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, gente privada de su libertad y quienes adolezcan de enfermedades.	
METODOLOGÍA DE CÁLCULO	
El indicador se calcula en relación a la información disponible en el MIESS, CONADIS, PATRONATOS y Desarrollo Sustentable GADPPz; para calcular el numerador se considera a partir del número de Personas Atendidas dentro del programa del GADPPz. El denominador se considera a partir del número de Grupos de Atención Prioritaria planificados por el GADPPz. Para obtener la Tasa de Personas Atendidas dentro de los GAD se realiza el cociente entre el número de Personas Atendidas por GADPPz sobre el número de personas planificados por el GADPPz.	
LIMITACIONES TÉCNICAS	
No aplica	
UNIDAD DE MEDIDA O EXPRESIÓN DEL INDICADOR	Porcentaje
INTERPRETACIÓN DEL INDICADOR	personas de los grupos de atención prioritaria atendidos
FUENTE DE DATOS	Documentación registrada en el GADPPz

PERIODICIDAD DEL INDICADOR Y/O LAS VARIABLES		Anual
DISPONIBILIDAD DE LOS DATOS		GADPPz
NIVEL DE DESAGREGACIÓN	GEOGRÁFICO	Provincial
	GENERAL	
	OTROS ÁMBITOS	
INFORMACIÓN GEO – REFERENCIADA		
RELACIÓN CON INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL		Plan Institucional del GADPPz.
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL INDICADOR		
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA FICHA METODOLÓGICA		01 de Julio de 2017
FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE LA FICHA		
CLASIFICADOR SECTORIAL		
ELABORADO POR		Departamento de Planificación del GADPPz.

FICHA METODOLÓGICA	
NOMBRE DEL INDICADOR	PORCENTAJE DE LA PEA OCUPADA INCREMENTADA
DEFINICIÓN	Mide el porcentaje de la población económicamente activa ocupada en plazas de trabajo generadas en actividades económicas por el GADPPz
FÓRMULA DE CÁLCULO	

$$PPEAI = \frac{PTR}{PTP} \cdot 100$$

PPEAI = Porcentaje de la PEA ocupada incrementada

PTR= Plazas de Trabajo Registradas

PTP= Plazas de Trabajo Planificadas

DEFINICIÓN DE LAS VARIABLES RELACIONADAS

PEA: Población económicamente activa. Son todas las personas de 15 años y más que trabajaron al menos 1 hora en la semana de referencia, o aunque no trabajaron, tuvieron trabajo (personas con empleo), o bien aquellas personas que no tenían empleo pero estaban disponibles para trabajar (desempleados).

PEA ocupada: Personas con empleo o personas empleadas, son todas aquellas personas en edad de trabajar que, durante la semana de referencia, se dedicaba a alguna actividad económica para producir bienes o prestar servicios a cambio de una remuneración o beneficio.

METODOLOGÍA DE CÁLCULO

El indicador se calcula en base a la información generada por instituciones gubernamentales. El numerador considera al Número de población económicamente activa ocupada en plazas de trabajo generadas en actividades económicas por el GADPPz. El denominador se calcula con el Número total de la población económicamente activa ocupada propuesta.

LIMITACIONES TÉCNICAS

No aplica

UNIDAD DE MEDIDA O EXPRESIÓN DEL INDICADOR		Porcentaje
INTERPRETACIÓN DEL INDICADOR		PEA ocupada por plazas de trabajo generadas.
FUENTE DE DATOS		Información generada por instituciones gubernamentales
PERIODICIDAD DEL INDICADOR Y/O LAS VARIABLES		Anual
DISPONIBILIDAD DE LOS DATOS		Proporcionados INEC, ENEMDU
NIVEL DE DESAGREGACIÓN	GEOGRÁFICO	Provincial
	GENERAL	

OTROS ÁMBITOS		
INFORMACIÓN GEO – REFERENCIADA		
RELACIÓN CON INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN NACIONAL INTERNACIONAL	DE E	- Plan Nacional Desarrollo 2017-2021 - Objetivos del Milenio
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL INDICADOR		- INEC 2017 - SNI - ENEMDU
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA FICHA METODOLÓGICA		1 de Julio de 2015.
FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE LA FICHA		
CLASIFICADOR SECTORIAL		
ELABORADO POR		Departamento de Planificación, GADPPz.

FICHA METODOLÓGICA	
NOMBRE DEL INDICADOR	KILOMETROS DE VIAS MANTENIDAS
DEFINICIÓN	Mide Número de kilómetros de vías mantenidas anualmente por el GADPPz
FÓRMULA DE CÁLCULO	
$KVMA = NKVMA$ KVMA = Número de kilómetros de vías mantenidas anualmente.	
DEFINICIÓN DE LAS VARIABLES RELACIONADAS	
Mantenimiento vial: trabajos de mantenimiento que requieren los caminos, a mayor número de kilómetros de vías mantenidas cumplidos, consecuencia mayor satisfacción de la ciudadanía mejora la imagen ,seguridad, crecimiento económico del sector rural de la provincia.	
METODOLOGÍA DE CÁLCULO	

El valor se calcula en base al número de kilómetros de vías mantenidas anualmente, información de los registros generados de los proyectos del GADPPz, bajo la modalidad de contrato, administración directa, así como los convenios con los GAD.

LIMITACIONES TÉCNICAS

No aplica

UNIDAD DE MEDIDA O EXPRESIÓN DEL INDICADOR

Kilómetros

INTERPRETACIÓN DEL INDICADOR

Kilómetros de vías construidas

FUENTE DE DATOS

Registros de documentación del GADPPz, IPHC (CONGOPE), convenios.

PERIODICIDAD DEL INDICADOR Y/O LAS VARIABLES

Anual

DISPONIBILIDAD DE LOS DATOS

Proporcionados por las Direcciones de Obras Públicas, Fiscalización del GADPPz y los GAD (convenios)

NIVEL DE DESAGREGACIÓN

GEOGRÁFICO

Provincial

GENERAL

OTROS ÁMBITOS

INFORMACIÓN GEO – REFERENCIADA

RELACIÓN CON INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

Plan Nacional Desarrollo 2017-2021, Agenda de la Zona 3.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL INDICADOR

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA FICHA METODOLÓGICA

01 de Julio de 2017.

FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE LA FICHA

CLASIFICADOR SECTORIAL

ELABORADO POR

Departamento de Planificación, GADPPz.

FICHA METODOLÓGICA	
NOMBRE DEL INDICADOR	KILOMETROS DE VIAS CONSTRUIDAS
DEFINICIÓN	Mide número de kilómetros de vías construidas anualmente por el GADPPz
FÓRMULA DE CÁLCULO	
KVCA = NKVCA KVCA = Kilómetros de vías mantenidas anualmente NKVC = Número de kilómetros de vías construidas anualmente	
DEFINICIÓN DE LAS VARIABLES RELACIONADAS	
Construcción Vial: Son obras de infraestructura que se diseñan para mejorar el transporte y disminuir el tiempo que se tarda en movilizarse de un punto a otro.	
METODOLOGÍA DE CÁLCULO	
El valor se calcula en base al número de kilómetros de vías construidas anualmente, información de los registros generados de los proyectos del GADPPz, bajo la modalidad de contrato, administración directa, así como los convenios con los GAD.	
LIMITACIONES TÉCNICAS	
No aplica	
UNIDAD DE MEDIDA O EXPRESIÓN DEL INDICADOR	Kilómetros
INTERPRETACIÓN DEL INDICADOR	Kilómetros de vías construidas
FUENTE DE DATOS	Registros de documentación del GADPPz, IPHC (CONGOPE), convenios.
PERIODICIDAD DEL INDICADOR Y/O LAS VARIABLES	Anual
DISPONIBILIDAD DE LOS DATOS	Proporcionados por cada GAD

NIVEL DE DESAGREGACIÓN	GEOGRÁFICO	Provincial
	GENERAL	
	OTROS ÁMBITOS	
INFORMACIÓN GEO – REFERENCIADA		
RELACIÓN CON INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL		Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021, Agenda de la Zona 3.
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL INDICADOR		
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA FICHA METODOLÓGICA		01 de Julio de 2017.
FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE LA FICHA		
CLASIFICADOR SECTORIAL		
ELABORADO POR		Departamento de Planificación, GADPPz.

FICHA METODOLÓGICA	
NOMBRE DEL INDICADOR	PORCENTAJE DE EFECTIVIDAD DE LA GESTION INSTITUCIONAL DEL GADPPz
DEFINICIÓN	Mide el porcentaje de efectividad de la gestión institucional del GADPPz
FÓRMULA DE CÁLCULO	
$PEGI = \frac{\text{Efec.GIA}}{\text{Efec. GIP}} * 100$ PEGI = Porcentaje de efectividad de la gestión Institucional Efec.GIA = Efectividad de la Gestión Institucional Alcanzada Efec.GIP = Efectividad de la Gestión Institucional planificada	
DEFINICIÓN DE LAS VARIABLES RELACIONADAS	
Gestión Institucional: La gestión se define como la ejecución y el monitoreo de los mecanismos, las acciones y las medidas necesarios para la consecución de los objetivos de la institución. La gestión, por consiguiente, implica un fuerte compromiso de sus actores (direcciones del GADPPz) con la institución y también con los valores y principios de eficacia y eficiencia y efectividad de las acciones ejecutadas	
METODOLOGÍA DE CÁLCULO	
El indicador se calcula con la información disponible en el GADPPz por las diferentes direcciones. Para ello divide la efectividad de la gestión institucional alcanzada sobre la efectividad de la gestión institucional planificada	
LIMITACIONES TÉCNICAS	
No aplica	

UNIDAD DE MEDIDA O EXPRESIÓN DEL INDICADOR		Porcentaje
INTERPRETACIÓN DEL INDICADOR		Gestión Institucional del GADPPz
FUENTE DE DATOS		Documentos registrados en el GADPPz
PERIODICIDAD DEL INDICADOR Y/O LAS VARIABLES		Anual
DISPONIBILIDAD DE LOS DATOS		
NIVEL DE DESAGREGACIÓN	GEOGRÁFICO	Provincial
	GENERAL	
	OTROS ÁMBITOS	
INFORMACIÓN GEO – REFERENCIADA		
RELACIÓN CON INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL		Plan Nacional Desarrollo 2017-2021
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL INDICADOR		
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA FICHA METODOLÓGICA		01 julio de 2017
FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE LA FICHA		
CLASIFICADOR SECTORIAL		
ELABORADO POR		Departamento de Planificación, GADPPz.
FICHA METODOLÓGICA		
NOMBRE DEL INDICADOR		PORCENTAJE DE EFECTIVIDAD DE LA GESTION INTERINSTITUCIONAL DEL GADPPz

DEFINICIÓN	Mide el porcentaje de efectividad de la gestión Interinstitucional del GADPPz
FÓRMULA DE CÁLCULO	
$PEGInt. = \frac{Efec.GInt.A}{Efec. GInt.P} * 100$ PEGInt. = Porcentaje de efectividad de la gestión Interinstitucional Efec.GInt.A = Efectividad de la Gestión Interinstitucional Alcanzada	
DEFINICIÓN DE LAS VARIABLES RELACIONADAS	
Gestión Interinstitucional: La gestión interinstitucional se define como la ejecución y el monitoreo de los mecanismos, las acciones y las medidas necesarios para la consecución de los objetivos de la institución. Esta gestión, por consiguiente, implica un fuerte compromiso de sus actores (los GAD, Ejecutivo Desconcentrado ONGs, Actores Sociales, Sector Privado) con la institución y también con los valores y principios de eficacia y eficiencia y efectividad de las acciones ejecutadas. A través de los Convenio Marco de Colaboración (Propone objetivos generales y deja abierta la posibilidad de desarrollar actividades de cooperación en diversas áreas entre las instituciones). Convenio Específico de Colaboración (Tiene como objetivo desarrollar programas o proyectos puntuales) otros como: (Carta de intención acuerdos)	
METODOLOGÍA DE CÁLCULO	
El indicador se calcula con la información disponible en el GADPPz por los diferentes actores (los GAD, Ejecutivo Desconcentrado ONGs, Actores Sociales, Sector Privado). Para ello divide la efectividad de la gestión Interinstitucional alcanzada mediante los convenios, acuerdos y otros sobre la efectividad de la gestión Interinstitucional planificada mediante los convenios, acuerdos y otros.	
LIMITACIONES TÉCNICAS	
No aplica	

UNIDAD DE MEDIDA O EXPRESIÓN DEL INDICADOR		Porcentaje
INTERPRETACIÓN DEL INDICADOR		Gestión Interinstitucional del GADPPz
FUENTE DE DATOS		Documentos registrados en el GADPPz la gestión Interinstitucional alcanzada mediante los convenios, acuerdos y otros
PERIODICIDAD DEL INDICADOR Y/O LAS VARIABLES		Anual
DISPONIBILIDAD DE LOS DATOS		
NIVEL DE DESAGREGACIÓN	GEOGRÁFICO	Provincial
	GENERAL	
	OTROS ÁMBITOS	
INFORMACIÓN GEO – REFERENCIADA		
RELACIÓN CON INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL		Plan Nacional Desarrollo 2017-2021
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL INDICADOR		
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA FICHA METODOLÓGICA		01 julio de 2017
FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE LA FICHA		
CLASIFICADOR SECTORIAL		
ELABORADO POR		Departamento de Planificación, GADPPz.

FICHA METODOLÓGICA	
NOMBRE DEL INDICADOR	PORCENTAJE DEL TERRITORIO PROVINCIAL ZONIFICADO
DEFINICIÓN	Mide el porcentaje del territorio provincial zonificado de acuerdo al modelo territorial económico, productivo, infraestructura y de conectividad
FÓRMULA DE CÁLCULO	
$PTPZ = \frac{STZ}{SPT} * 100$ PPGAPA = Porcentaje del territorio provincial zonificado STZ = Superficie del territorio zonificado SPT = Superficie provincial total	
DEFINICIÓN DE LAS VARIABLES RELACIONADAS	
Zonificación: La zonificación es parte del proceso de ordenamiento territorial. Consiste en definir zonas con un manejo o destino homogéneo que en el futuro serán sometidas a normas de uso a fin de cumplir los objetivos para el área.	
METODOLOGÍA DE CÁLCULO	
Para el cálculo de la superficie provincial zonificada, se divide la superficie territorial zonificada, sobre la superficie total provincial (extensión provincial).	
LIMITACIONES TÉCNICAS	
No aplica	
UNIDAD DE MEDIDA O EXPRESIÓN DEL INDICADOR	Porcentaje
INTERPRETACIÓN DEL INDICADOR	Territorio Provincial Zonificado
FUENTE DE DATOS	Documentación registrada en el GADPPz, MAE, MAGAP, SIGTIERRAS, CONGOPE

PERIODICIDAD DEL INDICADOR Y/O LAS VARIABLES		Anual
DISPONIBILIDAD DE LOS DATOS		GADPPz, MAE, MAGAP, SIGTIERRAS, CONGOPE
NIVEL DE DESAGREGACIÓN	GEOGRÁFICO	Provincial
	GENERAL	
	OTROS ÁMBITOS	
INFORMACIÓN GEO – REFERENCIADA		
RELACIÓN CON INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL		Plan Institucional del GADPPz y PDOT.
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL INDICADOR		
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA FICHA METODOLÓGICA		01 de julio de 2017
FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE LA FICHA		
CLASIFICADOR SECTORIAL		
ELABORADO POR		Departamento de Planificación del GADPPz.

Art. 9.- La presente reforma entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado y firmado en el salón de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza a los 13 días del mes de abril del 2018.


Abg. Antonio Kubes Robalino
PREFECTO PROVINCIAL


Abg. David Orellana
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN DE DISCUSIONES.- Certifico que la ORDENANZA No. 100, REFORMATORIA A LA ORDENANZA No. 96 SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GADPPz, fue analizado y aprobado por el Consejo Provincial de conformidad a los Arts. 245 y 322 del COOTAD, en dos debates llevados a efecto en Sesión Ordinaria de fecha 29 de marzo de 2018 y Sesión Extraordinaria de fecha 13 de abril de 2018, tal y cual consta en las Resoluciones **374-CP-GADPPz-2018** y **379-CP-GADPPz-2018**, respectivamente.

Puyo, 16 de abril de 2018.


Abg. David Orellana
SECRETARIO GENERAL



EL PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA.- Mediante RESOLUCIÓN N° 141-GADPPZ-2018 de fecha 16 de abril de 2018, de conformidad a los Arts. 245 y 322 del COOTAD, sanciono, la la ORDENANZA No. 100, REFORMATORIA A LA ORDENANZA No. 96 SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GADPPz, ordenando su promulgación a través de publicación en la Gaceta Oficial y en el dominio web de la institución.

Puyo, 16 de abril de 2018


Abg. Antonio Kubes Robalino
PREFECTO PROVINCIAL



CERTIFICACIÓN DE SANCIÓN.- Que mediante RESOLUCIÓN N 141-GADPPZ-2018 de conformidad a los Arts. 245 y 322 del COOTAD, el Prefecto Provincial de Pastaza, sancionó, la ORDENANZA No. 100, REFORMATORIA A LA ORDENANZA No. 96 SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GADPPz,

ordenando su promulgación a través de publicación en la Gaceta Oficial y en el dominio web de la institución.

Puyo, 16 de abril de 2018.


Abg. David Orellana
SECRETARIO GENERAL

